



COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DEL GRUPO GAMESA

**MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES
DEL AÑO 2015**

5 de abril de 2016

Elaborada por las Comisiones de Nombramientos y de Retribuciones y aprobada por el Consejo de Administración para su puesta a disposición de los accionistas en la Junta General Ordinaria de 2016



INDICE - LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A.- PRESENTACIÓN	3
B.- FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN.....	4
C.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y ASISTENCIA A SUS REUNIONES EN 2015	7
D.- ACTIVIDADES DURANTE 2015	10
E.- CONCLUSIÓN	13



A.- PRESENTACIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, “CNR”) de Gamesa Corporación Tecnológica S.A. (en adelante, “Gamesa” o la “Sociedad”) fue creada por acuerdo del Consejo de Administración como un órgano especializado con facultades de información, asesoramiento y propuesta, facilitando el desarrollo de la función general de supervisión y control que corresponde al Consejo de Administración. La existencia de una Comisión especializada en la materia viene hoy requerida por las recomendaciones de los organismos supervisores y por las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Con fecha 16 de diciembre de 2015 el Consejo de Administración de Gamesa acordó la separación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en dos Comisiones, dando de esta forma cumplimiento a la Recomendación número 48 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015.

Las citadas nuevas Comisiones han celebrado una sola reunión acordando el nombramiento de cargos entre sus miembros de manera que la Memoria de Actividades del ejercicio 2015 se referirá únicamente a la actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hasta su separación.

El régimen jurídico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones venía determinado en su Reglamento aprobado el 24 de marzo de 2015. Tras la separación de la Comisión se aprobaron sendos Reglamentos para cada una de las nuevas dos Comisiones.

Las Comisiones de Nombramientos y de Retribuciones elaboran esta Memoria Anual de Actividades 2015 para su aprobación por el Consejo de Administración en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 17 de sus respectivos Reglamentos (antes artículo 19 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).



B.- FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN

De acuerdo con al Capítulo III del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vigente hasta el 16 de diciembre de 2015, las reglas de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se resumen de la forma siguiente:

- a) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias por indicación de su Presidente, o bien cuando lo soliciten dos de sus miembros. En todo caso se reunirá asimismo cada vez que el Consejo de Administración solicite, por ejemplo, la emisión de un informe o la adopción de propuestas.
- b) En cuanto a funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, especialmente en cuanto a su convocatoria, constitución y adopción de acuerdos y en todo lo no previsto en su Reglamento específico, en su caso, se estará a lo regulado para el Consejo de Administración en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

El artículo 5, 6, 7 y 8 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones recogen las competencias y facultades de la Comisión. Se recogen a continuación las principales facultades recogidas en dichos artículos:

1. La Comisión propondrá al Consejo de Administración:
 - a) El nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.
 - b) La adscripción de un consejero a la categoría que corresponda, o el mantenimiento de esta en caso de reelección o su modificación cuando proceda.
 - c) Nombramiento, reelección o separación de los consejeros independientes de las comisiones consultivas.
 - d) Nombramiento, reelección o separación del consejero coordinador, en caso de que el presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas.
 - e) La separación de los consejeros en caso de incompatibilidad, conflicto de intereses estructural o cualquier otra causa de dimisión o cese, conforme a la ley o a las Normas de Gobierno Corporativo.
 - f) La propuesta para que la sucesión del presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad, en su caso, se produzca de forma ordenada y planificada.



- g) La Política de remuneraciones de los consejeros y de la Alta Dirección, velando por su revisión anual y su cumplimiento.
 - h) El sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como la retribución individual y las demás condiciones básicas de los contratos de los consejeros ejecutivos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación, velando por su observancia.
 - i) El Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
2. La Comisión informará las propuestas de:
- a) Nombramiento, reelección o separación de los consejeros ejecutivos, dominicales y otros externos, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas
 - b) Nombramiento, reelección o separación de los consejeros ejecutivos, dominicales y otros externos que deban formar parte de cada una de las comisiones.
 - c) Nombramiento, reelección o separación del presidente del Consejo de Administración y de su secretario, así como de, en su caso, del vicepresidente o del vicesecretario y del consejero delegado.
 - d) Designación de las personas físicas representantes de un consejero persona jurídica.
 - e) Separación de consejeros por incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio.
 - f) Nombramiento, reelección o separación de la Alta Dirección. Tendrán la condición de miembros de la Alta Dirección aquellas personas que así lo determine el Reglamento del Consejo de Administración.
 - g) Definición y organización de la estructura organizativa, del organigrama y del nomenclátor de la Alta Dirección que efectúe el consejero delegado.
 - h) Dispensa de las obligaciones contractuales de los consejeros.
 - i) La propuesta del consejero delegado sobre la estructura de retribuciones de los altos directivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación y las elevará al Consejo de Administración.
 - j) Los sistemas de incentivos generales de carácter plurianual y complementos de pensiones.
 - k) Los sistemas de retribución referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a consejeros y empleados.
 - l) La política de retribuciones del Grupo, valorando su adecuación y resultados.



- m) Los documentos a aprobar por el Consejo de Administración para su divulgación general en lo referente a la información sobre retribuciones. En particular, los apartados correspondientes del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad y de la Memoria de Sostenibilidad.
3. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará, conforme a la ley, sobre las circunstancias concurrentes en el accionista o accionistas que propongan, requieran o determinen el nombramiento de consejeros dominicales.
 4. Revisar periódicamente la estructura del Consejo de Administración y sus comisiones y asesorar al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros y velar por el cumplimiento de la Política de selección de consejeros.
 5. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, a cuyos efectos: (a) definirá las funciones y aptitudes exigidas en los candidatos que deban cubrir cada vacante; (b) evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, y (c) promoverá programas de actualización de conocimientos de los consejeros, cuando fuese preciso.
 6. Velar porque los candidatos no estén incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.
 7. Garantizar que los procedimientos de selección no adolecen de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación.
 8. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo.
 9. Seleccionar los posibles candidatos para ser nombrados consejeros de la Sociedad.
 10. Establecer y supervisar el programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión, y proponer al Consejo de Administración las medidas oportunas al respecto.
 11. Promover el proceso anual de evaluación del desempeño del presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del consejero delegado, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva Delegada, Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Retribuciones; Consejero Coordinador y cualquier otra comisión consultiva constituida conforme a lo previsto en las Normas de Gobierno Corporativo.



C.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y ASISTENCIA A SUS REUNIONES EN 2015

De acuerdo con el Capítulo III del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vigente hasta el 16 de diciembre de 2015, las reglas de organización de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se resumen de la forma siguiente:

- a) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaría formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros Externos.
- b) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elegiría de entre sus miembros un Presidente.
- c) Asimismo, designaría un Secretario de la misma, que podría ser uno de sus miembros, o bien el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, que podría ser no Consejero.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha variado durante el ejercicio 2015.

Desde 1 de enero hasta 27 de mayo de 2015

Cargo	Nombre	Tipo de Consejero
Presidente	Jose María Aracama Yoldi	Independiente
Vocales	Juan Luis Arregui Ciarsolo Ramón Castresana Sánchez	Independiente Dominical
Secretario no miembro	Carlos Rodríguez- Quiroga Menéndez	N/A

Desde 27 de mayo de 2015 hasta 16 de diciembre 2015

Cargo	Nombre	Tipo de Consejero
Presidente	Andoni Cendoya Aranzamendi	Independiente
Vocales	Juan Luis Arregui Ciarsolo Gema Góngora Bachiller	Independiente Dominical
Secretario no miembro	Carlos Rodríguez- Quiroga Menéndez	N/A



A partir de 16 de diciembre de 2015.- Tras el desdoblamiento de la CNR en dos comisiones, la composición y cargos de las Comisiones de Nombramientos y de Retribuciones quedan de la siguiente manera.

Comisión de Nombramientos

Cargo	Nombre	Tipo de Consejero	Representación
Presidente	Andoni Cendoya	Independiente	N/A
Vocales	José María Aracama	Independiente	N/A
	Francisco Javier Villalba	Dominical	Iberdrola, S.A.
Secretario no miembro	Carlos Rodríguez-Quiroga	N/A	N/A

Comisión de Retribuciones

Cargo	Nombre	Tipo de Consejero	Representación
Presidente	Andoni Cendoya	Independiente	N/A
Vocales	Juan Luis Arregui	Independiente	N/A
	Gema Góngora	Dominical	Iberdrola, S.A.
Secretario no miembro	Carlos Rodríguez-Quiroga	N/A	N/A



Como órganos de apoyo, y sin perjuicio de las funciones que legalmente competen al Secretario de la Comisión en relación con el asesoramiento y apoyo a los vocales en el ejercicio y mejor desempeño de las funciones que les competen, la CNR contaba con un marco adecuado de relaciones de coordinación e información con el equipo directivo de la Sociedad y podía igualmente recabar la colaboración de los miembros del equipo directivo por conducto del Presidente de la Sociedad en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vigente hasta el 16 de diciembre de 2015.

Por último, la Comisión para el mejor cumplimiento de sus funciones, podía recabar el asesoramiento de profesionales externos, facultad de la que se he hizo uso en los términos que se expondrán en la presente Memoria.

Todos los miembros de la Comisión tenían la condición de Consejeros Externos en atención a su experiencia, capacitación y profesionalidad, y aquellos calificados como “Independientes” cumplen los requerimientos de independencia establecidos en la normativa interna.

Todos los Consejeros, miembros de la Comisión y su secretario, han asistido a todas las reuniones celebradas mientras lo eran.

NÚMERO DE REUNIONES POSIBLES Y ASISTENCIA	
D. José María Aracama Yoldi	6 de 6
D. Andoni Cendoya Aranamendi	8 de 8
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo	14 de 14
D. Ramón Castresana Sánchez	6 de 6
D ^a . Gema Góngora Bachiller	8 de 8
D. Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez (Secretario no miembro)	14 de 14

Los *curriculum vitae* de los miembros de la Comisión pueden encontrarse en la página web de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.



D.- ACTIVIDADES DURANTE 2015

Durante del año 2015 la CNR ha celebrado 14 sesiones. Las sesiones, debidamente convocadas por su Presidente, se han celebrado en las fechas siguientes:

- Febrero: Sesión el día 19
- Marzo: Sesiones los días 2, 17 y 23
- Abril: Sesión el día 16
- Mayo: Sesión el día 26
- Junio: Sesión el día 17
- Julio: Sesiones el día 6 y 21
- Septiembre: Sesión el día 15
- Octubre: Sesiones los días 5 y 16
- Noviembre: Sesión el día 12
- Diciembre: Sesión el día 10

En relación con el plan de trabajo desarrollado por la CNR en el ejercicio 2015, cabe destacar:

ACUERDOS SIN SESIÓN

En el ejercicio 2015 la CNR no adoptó ningún acuerdo sin sesión.

ASISTENCIA DE LOS VOCALES

Todos los consejeros vocales de la CNR asistieron a todas las sesiones.

DESARROLLO DE LAS SESIONES

Los vocales de la Comisión han contado, en tiempo y forma, con la documentación y las presentaciones necesarias para la formación de su criterio.

INFORMACIÓN AL CONSEJO

El Presidente de la CNR, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 20 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vigente hasta el 16 de diciembre de 2015, ha informado al Consejo de Administración, en cada una de las sesiones de éste posterior a las reuniones de la CNR, de su actividad y del trabajo realizado.



ACTAS

De todas las sesiones se levantó la correspondiente Acta que fue aprobada por los miembros de la Comisión y firmada el Secretario con el visto bueno del Presidente.

ASISTENCIA DEL PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO, DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA Y ASESORES EXTERNOS

La CNR ha contado con la presencia para el tratamiento de diversos puntos del Orden del Día con la presencia del Presidente de la Sociedad y de Directivos de la Compañía en las distintas ocasiones en que el tratamiento de los diversos puntos del orden del día así lo ha requerido. Asimismo, y a petición del Presidente en distintas sesiones se ha contado con la presencia de asesores externos con la finalidad de exponer el contenido y conclusiones de los encargos profesionales encomendados por la Comisión.

APOYO DE SERVICIOS EXTERNOS

La Comisión ha recabado, cuando lo ha considerado necesario, a través de su Presidente, el asesoramiento externo de despachos de abogados o firmas de asesoramiento. En particular, durante el 2015 se ha recabado la prestación de asesoramiento a despachos de abogados y consultorías siguientes:

Uria Mendendez Abogados S.L.P.
PricewaterhouseCoopers S.L.
Lupicinio Abogados
Mercer Consulting S.L.U.



TRABAJOS DESARROLLADOS

Como se ha indicado, la CNR ha dispuesto de facultades de información, asesoramiento y propuesta delegadas por el Consejo de Administración como comisión especializada en áreas específicas de actividad que tienen que ver, fundamentalmente con la composición y sistemas retributivos de los Órganos de Administración, Alta Dirección y Directivos de la Compañía y sin perjuicio de dichas funciones básicas, también con el modelo organizativo y algunas de las actividades relacionadas con la Junta General y la organización y funcionamiento de la propia Comisión.

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por la Comisión durante el ejercicio 2015 hasta su desdoblamiento en dos Comisiones el 16 de diciembre de 2015, y que han conformado sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en las siguientes áreas, conforme a sus funciones.





En concreto, en las reuniones febrero, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre se trataron la remuneración (del Presidente, del Consejero Delegado, del Consejo, de las Comisiones y de la Alta Dirección); en la de febrero la evaluación (del Presidente, del Consejero Delegado, Consejero Coordinador, del Consejo y de las Comisiones); en las de octubre la autoevaluación; y en las de noviembre y diciembre el plan de sucesión del Presidente.

Se ha de subrayar que la Compañía, con el impulso de las comisiones consultivas, cumple y ha cumplido de forma rigurosa con las normas y recomendaciones de buen gobierno, cuyo seguimiento ha realizado de forma especial. En particular, en cumplimiento de la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC 461/2013 y la Circular 4/2013, de 12 de junio de la CNMV modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, la CNR promovió y el Consejo de Administración aprobó, durante el 2015, un Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros 2014 detallando la política de remuneraciones y las remuneraciones individuales de cada consejero y sometiendo dicho informe a votación consultiva de la Junta General de Accionistas de 2015, como punto decimoséptimo del orden del día, obteniendo el mismo un 96,33% de votos a favor.

Asimismo, la CNR, en su función de contribuir a que la Sociedad mantenga un alto grado de seguimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo, tenía establecida como una de sus prioridades, al igual que en ejercicios anteriores y al igual que la actual Comisión de Nombramientos, la permanente adaptación y cumplimiento de las recomendaciones que se vayan promulgando en la materia. Por esta razón la aprobación del mencionado Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de fecha 18 de febrero de 2015 determinó la adecuación de la CNR a las nuevas recomendaciones contenidas en el Código, resaltando la recomendación de la separación de la CNR en dos comisiones separadas, entre otras medidas, separación que fue aprobada por el Consejo de Administración el 16 de diciembre de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, el ejercicio 2015 presentó nuevos retos y oportunidades importantes para la Comisión en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, manteniendo el ritmo de actividad seguido hasta la fecha.

Cabe igualmente resaltar que se continuó y se continuará con la actualización y mejora continua del organigrama del grupo y de la alta dirección así como impulsar en particular, los procesos de evaluación del Consejo de Administración y planes de sucesión tanto del Consejo de Administración como del Presidente y la Alta Dirección de la Compañía.



E.- CONCLUSIÓN

A lo largo del ejercicio 2015 y hasta su desdoblamiento en dos Comisiones aprobado el 16 de diciembre de 2015, se considera que la CNR ha ejercido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y su propio Reglamento.

La presente Memoria de la CNR supone, en definitiva, una contribución a la estrategia de Gobierno Corporativo de la Sociedad que participa en la misión de creación de valor para los accionistas y la promoción del interés social.